



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAR 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 0617 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Oficio Ord. N° E159243, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso, que ordena instruir sumarios que indica.

2.- Oficio Ord. N° 1441 de 2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de Ilustre Municipalidad de Concón a la Contraloría General de la República, informando la existencia de sumarios ya iniciados.

3.- Oficio Ord. N° E171997, de fecha 10 de enero de 2022, de la Contraloría General de la República, Región de Valparaíso, que ordena, derechamente, instruir sumarios que indica.

4.- Oficio Ord. N° 24, de fecha 17 de enero de 2022, del director de Asesoría Jurídica, dirigido al Sr. Alcalde, informando sobre los hechos consignados en los Ordinarios de los vistos anteriores.

5.- La Providencia Alcaldicia estampada en el documento citado en el visto número cuatro, de fecha 17 de enero de 2022, por medio de la cual, el Alcalde ordena instruir sumario administrativo.

6.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que les pudiera asistir a los funcionarios que participaron en los hechos descritos en el informe número 453 del año 2021, Oficio Ord. N° E159243, emanado de la Contraloría Regional de Valparaíso, en relación con la obra denominada "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón", acápite II, aspectos técnicos y administrativos – error en las fechas fijadas como términos de las obras, instrucción reiterada por el órgano contralor, a través, del oficio Ord. N° E171997 de 5 de enero de 2022 que señala "disponer la sustanciación de un sumario administrativo, con el objeto de establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en la determinación errónea de la data de término de los trabajos del contrato en cuestión y que se había pagado un avance superior a lo efectivamente ejecutado, respeto de los ítems 6.5 "Ascensor", 6.4.12 "Butacas" y, 6.4.11 "Estacionamiento para bicicletas".

2.- DESÍGNASE, como fiscal del proceso disciplinario, a don Paolo Torrejón Estefane, abogado, asignado a la unidad de asesoría jurídica, Grado 5°, media jornada, planta profesional.

3.- NOTIFÍQUESE, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

4.- PONGASE EN CONOCIMIENTO, de la Contraloría General de la República, mediante oficio, a fin de dar cumplimiento por lo señalado en los ordinarios, señalados en los vistos uno y tres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

MTA/MLEG/SAC/ESR/

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y finanzas.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente sumarial.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2022.01.26
11:30:20 -03'00'